



## **INÉS CECILIA LÓPEZ FLÓREZ**

### **REPRESENTANTE A LA CÁMARA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

Según lo establecido en el *Parágrafo 2 del Artículo 14.*, **Suministro de Información** de la Ley 1147 de 2007 “**por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crea la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República**” y en cumplimiento de mis funciones como Honorable Representante a la Cámara por el departamento del Atlántico y como miembro de la Comisión Sexta Constitucional Permanente del Congreso de la República de Colombia, me permito rendir **Informe de Gestión Legislativa** que corresponde a las actividades desarrolladas por mi parte como Representante a la Cámara por el Departamento del Atlántico, desarrolladas en el segundo período legislativo que se desarrolló del 20 de julio de 2015 hasta el 20 de junio de 2016.

Con el presente informe me permito mostrar la función legislativa que he venido desarrollando con disciplina, puntualidad, orgullo y respeto por la Ley y la Constitución Política, siempre actuando acorde a lo estipulado dentro del ordenamiento normativo colombiano y en pro del desarrollo del departamento del Atlántico y protección de los derechos de los colombianos.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B – 222B.  
Tel. 3823284



## **INFORME DE GESTIÓN LEGISLATIVA 2015 – 2016**

### **BALANCE LEGISLATIVO**

#### **AUTOR EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY**

- 1. Por Medio de la cual se modifica la ley 1286 de 2009, se transforma al departamento administrativo de ciencia, tecnología e innovación Colciencias, en el ministerio de ciencia, tecnología e innovación se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones**

Para salir adelante en el posconflicto es esencial avanzar en la ciencia, la tecnología y la innovación, y esta avanza en la medida que se le dé el más alto nivel al tema, la máxima jerarquía institucional, dándole poder de negociación en la agenda de las prioridades nacionales, asiento propio en el Concejo de Ministros, miembro del CONPES y acceso directo al Presidente de la República. Ejemplos de países que han enfrentado el posconflicto con avance y fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación son muchos, desarrollaremos este punto en la legislación comparada.

- 2. Por medio del cual se establece que un 20 por ciento de los recursos del fondo de ciencia, tecnología e innovación del sistema general de regalías se destinen a la financiación del mejoramiento de la calidad docente, se modifica el artículo 361 de la constitución política y se dictan otras disposiciones**

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**

***H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez***

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B – 222B.  
Tel. 3823284



Propone un proyecto de acto legislativo dirigido a introducir una enmienda en el artículo 361 de la Constitución Política que crea el Sistema General de Regalías (SGR), con miras a asegurar que una parte de esos recursos sean invertidos en el mejoramiento de la calidad y la formación docente; elemento que sin lugar a dudas complementa los esfuerzos que viene haciendo el Gobierno nacional en materia de cobertura educativa y en la ampliación de la jornada escolar. Lo que se busca es que al menos un 20% de los ingresos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, que recauda el 10% de los ingresos totales del SGR, sean destinados a proyectos para el mejoramiento de la calidad docente en los cuales se otorguen becas, bonificaciones o incentivos que premien la calidad o promuevan el estudio de programas orientados a la educación en el nivel de pregrado y posgrado.

### **3. Por medio del cual se establecen condiciones y criterios para el tránsito y circulación de motocicletas y motocarros en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones**

El Proyecto de ley número 173 del 2015 Cámara, tiene como objeto unificar las condiciones y criterios que deben tener en cuenta los alcaldes municipales y distritales al momento de tomar medidas que restrinjan el tránsito y circulación de motocicletas y motocarros en municipios o distritos del territorio nacional, para garantizar una movilidad sostenible, la seguridad ciudadana y la prevalencia del interés general.

### **4. Por la cual se regula el programa de alimentación escolar, se crea la agencia nacional para la alimentación escolar, se modifican disposiciones orgánicas referentes a la utilización de recursos destinados a la**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B - 222B.  
Tel. 3823284



## **alimentación escolar, y se establecen otras disposiciones**

Conforme se establece en la exposición de motivos, el proyecto de ley que se somete a consideración del Congreso de la República tiene como propósito cardinal fortalecer la operación del Programa de Alimentación Escolar a partir de la incorporación de medidas de corrección a las principales fallas que reporta el PAE,

### **5. Por medio del cual se establecen los lineamientos de la jornada única para la educación básica primaria y secundaria en las instituciones educativas oficiales en Colombia, de acuerdo a lo establecido en la ley 1753/2015 por medio del cual se expide el plan nacional de desarrollo**

Los objetivos específicos de la presente ley buscan agregar y fortalecer la prestación del servicio educativo en los siguientes aspectos:

1. Más instructores calificados para mayor alcance en áreas de formación como deporte y cultura.
2. Más docentes y mejor formación docente.
3. Instituciones educativas oficiales bilingües y reforzamiento en áreas como matemáticas, ciencias y español.
4. Formación en valores y habilidades blandas.
5. Formación técnica y de emprendimiento.
6. Lograr infraestructura y entornos educativos apropiados.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B - 222B.  
Tel. 3823284



## **PONENTE EN LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE LEY**

- 1. Por medio de la cual se modifica el estatuto nacional de usuarios de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos”.**

El Proyecto tiene por objeto proteger, promover y garantizar el libre ejercicio de los derechos de los suscriptores y/o usuarios de los servicios públicos domiciliarios, así como amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses económicos, en especial, lo referente a:

- a. Establecer los criterios generales sobre la protección de los suscriptores y/o usuarios frente criterios generales sobre abuso de posición dominante en los contratos de servicios públicos, y sobre la protección de los derechos de los usuarios en lo relativo a elección del prestador, facturación, comercialización y demás asuntos relativos a la relación de la empresa con el usuario.
- b. El acceso de los suscriptores y/o usuarios a una información adecuada, de acuerdo con los términos de esta ley, que les permita conocer y poder hacer elecciones bien fundadas.
- c. La educación del usuario o suscriptor de servicios públicos domiciliarios. Temas reconexión, suspensión.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B – 222B.  
Tel. 3823284



d. La libertad de constituir organizaciones de usuarios o suscriptores y la oportunidad para esas organizaciones de hacer oír sus opiniones en los procesos de adopción de decisiones que las afecten.

**2. “Por medio de la cual se modifica la ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales, y se dictan otras disposiciones”.**

El proyecto de ley en mención pretende realizar una modificación a los artículos 96 y 142 de la **Ley 142 de 1994**, por la cual se establece el régimen de servicios públicos domiciliarios, con el fin de adicionarle un párrafo al artículo 96 y de esta forma eliminar el cobro del cargo por reconexión o reinstalación del servicio público domiciliario de inmuebles residenciales en los estratos 1, 2 y 3 si la causa de la suspensión o corte ha sido exclusivamente la mora en el pago de las facturas y, por otro lado, el artículo 142 se modifica para establecer un plazo máximo de reconexión o restablecimiento del servicio de 24 horas, contados a partir de que el usuario haya eliminado la causa de la suspensión del mismo.

**3. Por la cual se establece la naturaleza y régimen jurídico de la fundación universitaria internacional del trópico americano”.**

El Proyecto de ley número tiene como objeto facultar a la Asamblea Departamental y al Gobernador del Departamento de Casanare, para que por su iniciativa y dentro de sus competencias transformen a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano (Unitrópico) de ser una Entidad de Derecho Privado de Participación Mixta<sup>[1][1]</sup> a ser una Institución de Educación Superior de tipo Oficial.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B – 222B.  
Tel. 3823284



- 4. Por medio del cual se establecen los lineamientos de la jornada única para la educación básica primaria y secundaria en las instituciones educativas oficiales en Colombia, de acuerdo a lo establecido en la ley 1753/2015 por medio del cual se expide el plan nacional de desarrollo.**

El objetivo del proyecto de Ley es el de mejorar el modelo educativo colombiano logrando educadores y educandos altamente competentes con resultados consecuentes en pruebas internacionales de referencia. Aproximar el nivel de la educación pública y el perfil del estudiante de establecimientos públicos a los niveles y perfiles de la educación privada; e igualar, el nivel de la educación rural al de la educación urbana.

- 5. Por el cual se exceptúa la destinación específica de que trata el parágrafo del artículo 212 de la ley 115 de 1994 de un área de terreno denominada “la casona”, donde funcionó el antiguo colegio San José de Alcántara de Guanentá.**

el objeto de la iniciativa, la presente ponencia se divide en dos puntos relacionados directamente al objeto del proyecto, a saber: En un primer momento se expresa la noción de propiedad pública y bien fiscal ; posteriormente, se justifica la excepción a la destinación específica del servicio educativo del inmueble en mención y se hace referencia a la importancia del desarrollo del Proyecto La Casona ¿ Complejo Turístico y Cultural del Oriente colombiano en el municipio de San Gil con un programa de usos múltiples culturales y turísticos compatibles para el municipio, el departamento y el país, por último, la conclusión de la misma.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B – 222B.  
Tel. 3823284



## **PROPONENTE DE DEBATES DE CONTROL POLÍTICO**

### 1. Proposición No. 010 de 2015

**Citados:** Ministro de Minas, Superintendente de Servicios Públicos, Superintendente de Industria y Comercio, Presidente de ELECTRICARIBE, Dr. JOSÉ GARCÍA, Procurador General de la Nación.

**Tema:** "ELECTRICARIBE"

### 2. Proposición No. 012 de 2015 y Aditiva.

#### Proposición Aditiva a la 012 de 2015

**Citados:** Ministro de la Información y las Comunicaciones -TIC-, Dr. DAVID LUNA; a la Directora de la Autoridad Nacional de Televisión ANTV, Dra. ÁNGELA MARÍA MORA SOTO; al Gerente del Canal Regional TELECARIBE, Dr. JUAN MANUEL BUELVAS DÍAZ; a la Junta Administradora Regional del Canal TELECARIBE, conformada por los Gobernadores de los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, además de los Rectores de las Universidades de Cartagena y Magdalena y, la Alcaldía de Barranquilla.

**Invitados:** Procurador General de la Nación, Dr. ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO; al Contralor General de la República, DR. EDGARDO MAYA VILLAZÓN y al Secretario de Transparencia de la Presidencia de la República, Dr. CAMILO ENCISO VANEGAS.

**Tema:** "Actual situación del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda – TELECARIBE-"

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B - 222B.  
Tel. 3823284





### 3. Proposición No. 034 de 2016

**Tema:** Solicitud al Gobierno Nacional a través de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios de conformidad con las competencias atribuidas en la Ley 142 de 1994, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336 y 365 a 370 de la Constitución Política, la INTERVENCIÓN inmediata sin más dilaciones a ELECTRICARIBE a efectos de que sea el Gobierno quien tome el control de dicha empresa en los términos de ley.

Cordialmente:

**INÉS CECILIA LÓPEZ FLÓREZ**  
**Representante a la Cámara.**  
**Departamento del Atlántico**

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**  
Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B - 222B.  
Tel. 3823284



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**H. Representante a la Cámara Ines Cecilia López Flórez**

Edificio Nuevo del Congreso de la República, Carrera 7 No. 8 - 68 Oficina 221B - 222B.  
Tel. 3823284